San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 96 /ME. EXPEDIENTE N° 27.955/376/D/2010

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.**, en contra de la Resolución N° M 5312/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 03 de diciembre de 2012, por la que se resuelve no hacer lugar por extemporáneo al descargo interpuesto por el agente contra el Sumario instruido; y aplicar una multa de \$ 869.149,80 (ochocientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos con 80/100) equivalente a cuatro veces (4) el monto del impuesto omitido, por encontrarse su conducta incursa en las causales del artículo 86 inciso 1) del C.T.P.; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente, por constituido el domicilio especial y por contestado los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

<u>ARTICULO 3°:</u> NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. en contra de la Resolución N° M 5312/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 03 de diciembre de 2012, por los motivos expuestos y por lo tanto confirmar la misma.

<u>ARTICULO 4°:-</u> NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.